

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2026-032-R

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, en el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".

QUE, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas Jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 manda "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)".

QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador manda "(...) La Alcaldesa o Alcalde será la máxima autoridad administrativa (...)".

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 manda "(...) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...).

QUE, en el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda "Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

QUE, el Código Orgánico Administrativo, manda artículo 47 respecto a la representación legal de las administraciones públicas, expresa lo siguiente: Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

QUE, el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 89 manda: La administración pública se maneja mediante actuaciones administrativas que son: Actos administrativos, Actos de simple administración, Contrato administrativo, Hecho administrativo, Acto normativo de carácter administrativo.

QUE, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su “**Art. 92.-** Responsable de la administración y fiscalización del contrato.- ... Exclusivamente en los contratos de obras, la entidad contratante designará de manera expresa un fiscalizador o equipo de fiscalización para que controlen la fiel ejecución técnica de la obra en el lugar de trabajo./Las funciones de los fiscalizadores constarán en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y en las disposiciones que contractualmente se establezcan de acuerdo a la naturaleza y complejidad de la obra./El fiscalizador será el llamado a resolver en primera instancia disputas técnicas dentro del contrato.”;

QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda en el “**Art. 356.-** En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual. ... La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.”; “**Art. 358.- Procedimiento para suspensión del plazo contractual.-** En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento: 1.- Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. ... 2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.”;

QUE, se cuenta con el informe de necesidad de fecha 02/10/2025, dentro del régimen especial, con tipo de producto normalizado, de tipo de compra servicios, con tipo de procedimiento régimen especial y modalidad proveedor único para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA

INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, elaborado por el ING. MIGUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, TÉCNICO DE SISTEMAS; revisado por el Lcdo. EDINSON CAJAS JUMBO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, y aprobado y autorizado por el Lcdo. EDINSON CAJAS DIRECTOR ADMINISTRATIVO /DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD;

QUE, el Ing. Miguel González Álvarez, Técnico de Sistemas, emite el INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL – PROVEEDOR ÚNICO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO para el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO con la contratista SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDA., de fecha 02 de octubre de 2025, constando “... 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN Con base en lo expuesto, se concluye que la compañía INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDO. cumple con las condiciones técnicas y legales para ser contratada como proveedor único bajo el régimen especial, en virtud de su exclusividad sobre la solución implementada y su capacidad técnica exclusiva para brindar el servicio de desarrollo y actualización requerido. Por tanto, se recomienda proceder con la contratación directa bajo el régimen especial de proveedor único a favor de la compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDA. con RUC: 1792393795001, garantizando así la continuidad operativa del sistema GLOBAL GAD. ...”;

QUE, el Econ. Holger Pasilla González, Director Financiero, emite la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 000206 de fecha 17/10/2025, por el valor de USD \$ 13,000.00, misma que permitirá solventar el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”;

QUE, se cuenta con los PLIEGOS (Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017), RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O DE PROVEEDOR ÚNICO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO CÓDIGO DEL PROCESO: RE-PU-GADMPS-2025-00009 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO” de fecha NOVIEMBRE 2025, con Fecha de publicación 2025-11-20 15h00;

QUE, con fecha 26 de noviembre de 2025, se emite el INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN Proceso Nro. RE-PU-GADMPS-2025-00009 INFORME Nro. DFIN GADMPS 2025 - 005 RE-00009, consta “... 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN Una vez cumplido el procedimiento establecido por el Sistema

Nacional de Contratación Pública, se eleva el informe de recomendación a la Máxima Autoridad, en su calidad de ordenador de Gasto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto. Con base en el resultado final consignado en el Acta Nro. CP-GADMPS-2025-004-RE-00009 – Calificación de Ofertas, y tras verificar el cumplimiento integral de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos, se concluye que es procedente ADJUDICAR el proceso de contratación codificado como RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, por el valor de USD 13,000.00 (TRECE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMEÉRICA) a favor de la compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDA identificada con el RUC: 1792393795001, y legalmente representada por la Sra. BARRIGA ALBAN SORAYA MARLENE. ...”;

QUE, mediante RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-042-R de fecha 02 de diciembre de 2025, la Máxima Autoridad, resuelve “... RESUELVO: ART. 1.- ADJUDICAR el proceso de REGIMEN ESPECIAL signado RE-PU- GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, a la compañía SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE INTELLECTUSSYSTEM CIA. LTDA. con RUC 1792393795001, representada legalmente por la SRA. BARRIGA ALBAN SORAYA MARLENE, por el valor de USD \$13,000.00 (TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA, con la forma de pago del 35% del valor del contrato en calidad de anticipo, y el 65% contra entrega del servicio conforme lo establecido en los Términos de Referencia y el Pliego respectivamente; y, con un plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible. ART. 2.- NOTIFICAR a la compañía SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE INTELLECTUSSYSTEM CIA. LTDA. con RUC 1792393795001, representada legalmente por la SRA. BARRIGA ALBAN SORAYA MARLENE, al tenor del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ART. 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Miguel González, Técnico de Sistemas, del Gad Municipal de Pablo Sexto, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme el Artículo 92 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; los Artículos 359 y 361 de su Reglamento ibídem; y, las Normas de Control Interno Nro. 408-17 de la Contraloría General del Estado. ART. 4.- DISPONER al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador del Portal de Compras Públicas del Gad Municipal de Pablo Sexto, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec. ART. 5. – De las notificaciones encárguese la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gad Municipal de Pablo Sexto. ...”;

QUE, el Ing. González Álvarez Miguel Oswaldo, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mediante Oficio 002-AD-RE-TICS-GADMPS-2025 de 30 de diciembre de 2025, hace

conocer a la señora BARRIGA ALBÁN SORAYA MARLENE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDA., CONTRATISTA (CONTRATO N° 04-RE-PU-GADMPS-2025), consta en lo pertinente "... En calidad de administrador del CONTRATO Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025, cuyo objetivo es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", por un monto de \$ 13.000,00 (Trece Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 centavos), Sin Incluir IVA, suscrito entre usted y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pablo Sexto. Me permito informar que el día de hoy 30 de diciembre de 2025, se me notifica el pago del anticipo del contrato de Régimen Especial Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025, por el valor de \$ 4.450,00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 centavos), Sin Incluir IVA, correspondiente al 35% del monto del contratado, para lo cual adjunto al presente sírvase encontrar el SPI del pago realizado. Por lo tanto, se notifica el inicio del plazo contractual para el día 31 de diciembre del 2025, en relación al artículo 255, numeral 2 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde especifica lo siguiente "En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista". De acuerdo con la cláusula Octava del contrato determina que "El plazo que rige la contratación es de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria del contratista, conforme el artículo 355, numeral 2 del RGLOSNC". ...";

QUE, mediante ACTA DE REUNIÓN INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Producto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, Nro. Acta de reunión: PR1-001 Fecha: 13/01/2026, consta en lo principal "... 3.1. TEMAS Durante la reunión inicio de proyecto, se trataron los siguientes temas:

- Presentación del equipo de trabajo de Intellectus System y del Gad Municipal Pablo Sexto
- Absolución de consultas por parte del GAD: el personal del GAD realizó consultas a Intellectus System sobre:
 - o Integración de emisiones, recaudaciones y bajas.
 - o Revisión de servicios web del sistema Olympos.
 - o Revisión de rubros para registros de partidas contables

3.2. ACUERDOS

Se llegaron a los siguientes acuerdos:

POR PARTE DEL GAD:

- Se enviará a Intellectus System el documento técnico de los servicios web de Olympos.

- El departamento financiero se compromete en actualizar POR PARTE DE INTELLECTUS SYSTEM:
- Luego de recibir el documento técnico revisar los servicios web en Olympos
- Enviar Ejemplos sobre como configurar los rubros en el sistema en el Módulo de configuración. ...”;

QUE, la Lcda. Rosa Poma Guailas, Técnica de Rentas Encargada, Memorando -GADMPS-RNT-2026-001M de fecha 24 de febrero del 2026, al Econ. Iván Padilla, DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, solicita en lo principal “... En atención a la sumilla insertada en el Memorando Nro. GADMPS-TICS-2026-0028-M-GD, mediante el cual se solicita la emisión de un informe respecto a la carga de información contable y presupuestaria de los tributos en el sistema Global GAD, muy comedidamente me permito informar lo siguiente: 1. Avance en la carga de información contable Se ha realizado la revisión y el registro de las partidas presupuestarias correspondientes a los tributos registrados en el sistema Global GAD. A la presente fecha, el avance ejecutado es del 95%. En cuanto al registro de cuentas contables vinculadas a los tributos ingresados en el sistema, se ha efectuado la actualización y verificación de cuentas por cobrar y cuentas de ingreso, alcanzando un avance del 50%. Actualmente, se continúa con el proceso de registro y validación de las cuentas contables asociadas a los tributos. 2. Plazo estimado de culminación Se prevé que la totalidad de la información contable y tributaria quede debidamente cargada y verificada en el sistema Global GAD en un plazo aproximado de cinco (5) días laborables, esto es, hasta el 05 de marzo de 2026, siempre que no se presenten observaciones adicionales o requerimientos extraordinarios. Cabe indicar que desde el día lunes 23 de febrero se ha procedido con la carga de la información, considerando que el día viernes 20 de febrero me reincorporé a mis labores, luego de haber concluido mi permiso de maternidad. No obstante, tras mi reincorporación, se ha priorizado la información solicitada.”;

QUE, el Econ. Magno Ortega, TESORERO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, emite el INFORME SOBRE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE TODA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y CUENTAS CONTABLES EN EL SISTEMAGLOBAL GAD, manifestando “... Mediante el siguiente documento me permito informar que durante los días que se me designo realizar la carga de la información de las partidas contables y presupuestarias al sistema GLOBAL GAD, como encargado del puesto de rentas se procedió a trabajar de forma inmediata y coordinada con contabilidad se logró un avance significativo en el proceso de carga de información elaborando un archivo en Excel con cada uno de los 227 tributos y sus respectivas cuentas tanto como cuentas de cartera vencida, cuentas de control, se procedió a extraer y depurar dicha información a partir del plan de cuentas analizando y designando cada una de las cuentas según a cada tributo corresponda. Adicional a ello me permito aclarar que para ese entonces también me encontraba ejerciendo mi cargo de tesorero de cual soy el titular, así como también en ocasiones ejerciendo el cargo de recaudador, ejercer dichos cargos se me tornó un tanto tedioso es por ellos que no se pudo lograr a tiempo la depuración y la carga total de la información al sistema GLOBAL GAD.

Al presente informe se anexa como respaldo el archivo en Excel con todo el avance de la información que se ha logrado recopilar previo a la carga en el sistema, así como también la acción de personal que respalda el encargo del puesto como técnico de rentas. ...”;

QUE, el Ing. Miguel González, TÉCNICO DE SISTEMAS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO emite el INFORME TÉCNICO Nro. GADMPS-INF_SUS-TIC-2026 respecto de la Justificación técnica para la suspensión de la ejecución del Contrato Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025 – Proceso RE-PU-GADMPS-2025-00009, de fecha 24 de febrero de 2026, constando en lo principal “... 1. ANTECEDENTES El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto llevó a cabo el proceso de contratación bajo Régimen Especial Nro. RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”. Producto del referido proceso, con fecha 24 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025, entre el GAD Municipal de Pablo Sexto y la Sra. Barriga Albán Soraya Marlene, en calidad de Representante Legal de la compañía Sistemas de Información Inteligente Intelectus System Cía. Ltda., con RUC Nro. 1792393795001, encontrándose actualmente en etapa de ejecución contractual. Con fecha 13 de Enero de 2026, se realizó una reunión entre los Técnicos de la Compañía Sistemas de Información Inteligente Intelectus System Cía. Ltda y el personal del GAD Municipal de Pablo Sexto, en el cual se generó el Acta de Reunión Nro.PR1-001, en el cual se asumió los siguientes compromisos por parte de la Institución Contratante: - Actualización de información de las partidas presupuestarias y cuentas contables en el sistema GLOBAL GAD, para que se pueda realizar el enlace respectivo

El proceso fue desarrollado conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), observando los principios de planificación, eficiencia, calidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por finalidad justificar técnicamente la solicitud de suspensión temporal de la ejecución del Contrato Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025, debido a que la institución no cuenta aún con la información consolidada, depurada y definitiva cargada al sistema GLOBAL GAD por parte de los funcionarios del GADMPS, condición habilitante indispensable para continuar con el proceso de integración tecnológica con el sistema OLYMPO. Asimismo, se deja constancia y énfasis en los informes técnicos emitidos por las unidades competentes, los cuales se anexan al presente documento como sustento técnico.

3. SUSTENTO DOCUMENTAL (INFORMES ANEXOS)

3.1 Informe de la Unidad de Tesorería Mediante informe suscrito electrónicamente por el Eco. Magno Ortega, Tesorero del GAD Municipal de Pablo Sexto, se señala expresamente: “Mediante el siguiente documento me permito informar que durante los días que se me

designo realizar la carga de la información de las partidas contables y presupuestarias al sistema GLOBAL GAD, como encargado del puesto de rentas se procedió a trabajar de forma inmediata y coordinada con contabilidad se logró un avance significativo en el proceso de carga de información elaborando un archivo en Excel con cada uno de los 227 tributos y sus respectivas cuentas tanto como cuentas de cartera vencida, cuentas de control, se procedió a extraer y depurar dicha información a partir del plan de cuentas analizando y designando cada una de las cuentas según a cada tributo corresponda.

Adicional a ello me permito aclarar que para ese entonces también me encontraba ejerciendo mi cargo de tesorero de cual soy el titular, así como también en ocasiones ejerciendo el cargo de recaudador, ejercer dichos cargos se me tornó un tanto tedioso es por ellos que no se pudo lograr a tiempo la depuración y la carga total de la información al sistema GLOBAL GAD.” Este informe evidencia que el proceso de carga y depuración de información aún no ha concluido en su totalidad, mientras se encontraba a cargo del Eco. Magno Ortega.

3.2 Informe de la Técnica de Rentas

Mediante Memorando Nro. GADMPS-RNT-2026-001M, de fecha 24 de febrero de 2026, la Técnica de Rentas Encargada informa: “ En atención a la sumilla insertada en el Memorando Nro. GADMPS-TICS-2026-0028-M-GD, mediante el cual se solicita la emisión de un informe respecto a la cargade información contable y presupuestaria de los tributos en el sistema Global GAD, muy comedidamente me permito informar lo siguiente:

1. Avance en la carga de información contable

Se ha realizado la revisión y el registro de las partidas presupuestarias correspondientes a los tributos registrados en el sistema Global GAD. A la presente fecha, el avance ejecutado es del 95%. En cuanto al registro de cuentas contables vinculadas a los tributos ingresados en el sistema, se ha efectuado la actualización y verificación de cuentas por cobrar y cuentas de ingreso, alcanzando un avance del 50%. Actualmente, se continúa con el proceso de registro y validación de las cuentas contables asociadas a los tributos.

2. Plazo estimado de culminación

Se prevé que la totalidad de la información contable y tributaria quede debidamente cargada y verificada en el sistema Global GAD en un plazo aproximado de cinco (5) días laborables, esto es, hasta el 05 de marzo de 2026, siempre que no se presenten observaciones adicionales o requerimientos extraordinarios. Cabe indicar que desde el día lunes 23 de febrero se ha procedido con la carga de la información, considerando que el día viernes 20 de febrero me reincorporé a mis labores, luego de haber concluido mi permiso de maternidad. No obstante, tras mi reincorporación, se ha priorizado la información solicitada.”

En la misma que se puede determinar que:

- Avance del 95% en el registro de partidas presupuestarias.

- Avance del 50% en el registro y validación de cuentas contables.
- Además, señala que se prevé culminar el proceso hasta el 05 de marzo de 2026, siempre que no existan observaciones adicionales

Lo anterior confirma que la información contable y tributaria en el sistema GLOBAL GAD aún se encuentra en proceso de carga, validación y verificación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 Naturaleza del objeto contractual

El contrato suscrito contempla el desarrollo e implementación de un Web Service que permita:

- Interoperabilidad automatizada entre los sistemas GLOBAL GAD y OLYMPO.
- Mapeo estructurado de campos contables y presupuestarios.
- Parametrización de reglas de negocio.
- Pruebas técnicas y funcionales con datos reales y definitivos.

Para su correcta ejecución, el sistema fuente (GLOBAL GAD) debe contar con:

- Estructuras presupuestarias consolidadas.
- Cuentas contables verificadas.
- Información estable y definitiva.

4.2 Actividad crítica habilitante

La depuración y carga definitiva de información constituye una actividad crítica previa e indispensable que debe cumplir la entidad contratante para la correcta integración tecnológica, debido a que:

- El Web Service se desarrolla en función de la estructura contable y presupuestaria existente.
- El mapeo de datos requiere cuentas definitivas y validadas.
- Las pruebas funcionales deben realizarse con información real y estable.

Actualmente, al encontrarse el registro contable con un avance parcial del 50% y las partidas presupuestarias en 95% de avance, información que se encuentra descrita en el Informe de la Técnica de Rentas, no se dispone aún de una base de datos consolidada que permita avanzar técnicamente con el proceso de integración.

5. RIESGOS DE CONTINUAR SIN SUSPENSIÓN

De continuar la ejecución contractual en el estado actual, se generarían los siguientes riesgos:

1. Riesgo técnico: Fallas en el mapeo de datos por modificaciones posteriores en cuentas contables.
2. Riesgo operativo: Inconsistencias en los procesos financieros institucionales.
3. Riesgo económico: Reprocesos técnicos que podrían derivar en ampliaciones de plazo o ajustes contractuales.

6. CONCLUSIONES

1. El Contrato Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025 se encuentra en etapa de ejecución.
2. La información contable y tributaria en el sistema GLOBAL GAD aún no ha sido cargada ni validada en su totalidad por parte de los funcionarios de la Dirección Financiera.

3. Los informes técnicos anexos evidencian que el proceso se encuentra en fase de culminación, pero no ha concluido ya que es necesario que se cargue por completo la información de las cuentas contables y partidas presupuestarias.
4. La consolidación definitiva de la información constituye un requisito técnico indispensable para la integración del sistema GLOBAL GAD con el sistema OLYMPO.

5. Continuar con la ejecución sin contar con información estable podría generar riesgos técnicos, económicos y administrativos.

7. RECOMENDACIÓN

Con base en el análisis técnico expuesto y en los informes adjuntos, se solicita disponer la suspensión temporal de la ejecución del Contrato Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025, correspondiente al proceso RE-PU-GADMPS-2025-00009, hasta que las unidades competentes certifiquen formalmente la culminación del proceso de depuración, validación y carga definitiva de la información en el sistema GLOBAL GAD.

Una vez cumplida esta actividad crítica habilitante, se deberá emitir el informe técnico correspondiente para la reanudación de la ejecución contractual, garantizando condiciones técnicas óptimas y el uso eficiente de los recursos públicos. ...”;

QUE, el Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, TÉCNICO DE SISTEMAS mediante memorando Nro. GADMPS-TICS-2026-0030-M-GD de 25 de febrero de 2026, manifiesta a la Máxima Autoridad “... Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que, debido a un retraso en la carga de información por parte de los funcionarios responsables del registro de cuentas contables y partidas presupuestarias en el sistema GLOBAL GAD – compromiso establecido en el Acta de Reunión Nro. PR1-001, suscrita con fecha 13 de enero de 2026, el avance reportado alcanza aproximadamente el 50%, toda vez que el personal técnico se encuentra actualmente en el proceso de depuración, validación y actualización de dicha información. En virtud de lo expuesto, y en mi calidad de Administrador del Contrato Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025, correspondiente al proceso de contratación bajo Régimen Especial Nro. RE-PU-GADMPS-2025-00009, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”, suscrito entre el GAD Municipal de Pablo Sexto y la Sra. Barriga Albán Soraya Marlene, en calidad de Representante Legal de la compañía Sistemas de Información Inteligente Intellectus System Cía. Ltda., con RUC Nro. 1792393795001, me permito solicitar de la manera más comedida, y con base en el informe para solicitud de suspensión de proceso (documento adjunto), se autorice la suspensión temporal del

referido proceso de contratación. Dicha suspensión se mantendría vigente hasta que las unidades competentes certifiquen formalmente la culminación del proceso de depuración, validación y carga definitiva de la información en el sistema GLOBAL GAD, garantizando así las condiciones técnicas necesarias para una adecuada y exitosa ejecución contractual.””, en el mismo consta la sumilla de la Señora Alcaldesa “De acuerdo al Memorando Nro. GADMPS-TICS-2026-0030-M-GD e informe motivado por parte del Administrador del Contrato Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025, del PROCESO DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", se autoriza realizar la resolución administrativa correspondiente.”;

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 59 y 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

ART. 1. – SUSPENDER el plazo contractual para la ejecución del Contrato Nro. 04-RE-PU-GADMPS-2025, correspondiente al proceso RE-PU-GADMPS-2025-00009 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO" hasta que las unidades competentes certifiquen formalmente la culminación del proceso de depuración, validación y carga definitiva de la información en el sistema GLOBAL GAD y, una vez cumplida esta actividad crítica habilitante, se emitirá el informe técnico correspondiente para la reanudación de la ejecución contractual, garantizando condiciones técnicas óptimas y el uso eficiente de los recursos públicos por parte del administrador del contrato.

ART. 2. – NOTIFICAR a la compañía SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTE INTELECTUUS SYSTEM CIA. LTDA. con RUC 1792393795001, representada legalmente por la SRA. BARRIGA ALBAN SORAYA MARLENE, al tenor del Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. 3.- NOTIFICAR al administrador, del contrato "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN ENTRE EL SISTEMA GLOBAL GAD Y SISTEMA OLYMPO EN EL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", Ingeniero Miguel González Álvarez, Técnico de Sistemas, con cédula de ciudadanía No. 0302303268, a través del Sistema de Gestión Documental eDoc GADMPS, para los fines legales pertinentes.

ART. 4.- DISPONER al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador del Portal de Compras Públicas del Gad Municipal de Pablo Sexto, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ART. 5.- NOTIFICAR al Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, publique la presente resolución en el dominio Web institucional.

ART.- 6.- DE LAS NOTIFICACIONES encárguese a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 24 días del mes de febrero del año 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO:	Dr. Milo Damián Pillacela Malla PROCURADOR SÍNDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	

